

Ejecutivo laboral de primera instancia  
radicado: 544983105001-2019-00314-00  
Referencia: Requiere demandada y enviar nuevamente oficio  
A Davivienda  
Ejecutante: ANDRES FELIPE ROA BAYONA  
Ejecutado: SONIA STELLA LUNA CARDENAS



### **Expediente número 2019-00314**

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho paso expediente, toda vez que la parte demandada informa que a pesar de estar terminado el presente proceso fue objeto de medida de embargo por parte del banco Davivienda, agosto 29 de 2022.

**MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA**  
**Secretaria**

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE OCAÑA**  
Ocaña, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

SONIA STELLA LUNA CARDENAS, a nombre propio, informa al Juzgado que ha sido objeto de retención de dineros por parte del Banco Davivienda, pese haberse terminado el proceso ejecutivo.

Se revisa el expediente, y se tiene que, efectivamente por auto de agosto 31 de 2020, se termino por pago total de la obligación este asunto, se ordeno levantar las medidas cautelares y archivar el expediente.

Por lo anterior, se elaboraron oficios comunicando dicha disposición, enviándose al banco Davivienda el oficio numero 0971 de septiembre 08 de 2020, el cual se remitió y hubo constancia de entrega al correo de dicha entidad [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com), el 10 de septiembre de 2020.

Pese a lo realizado, el pasado 17 de agosto de 2022, se consignaron en favor de este proceso un monto de \$6.716.250 por parte del Banco Davivienda, representado en depósito judicial número 451200000164566.

Como la entidad financiera, no nos ha enviado el reporte de deducción a la demandada, pero ella afirma haber sido la afectada, el Despacho le requerirá a la señora SONIA STELLA LUNA CARDENAS, para que aporte certificado bancario donde conste que fue objeto de deducción de su cuenta bancaria del dinero que reposa en el deposito judicial relacionado en el párrafo anterior. Verificado que el deposito judicial, corresponde a dineros de la señora Luna Cárdenas, se ordenara la devolución, que se realizara por abono en cuenta bancaria, al mismo banco de donde se debito el dinero, o de manera presencial en el banco agrario de la ciudad de Ocaña, como lo prefiera la beneficiaria, lo que deberá informar en el memorial que remita al Despacho con el certificado bancario donde conste la deducción.

Así mismo, se ordenará que, por conducto de la secretaría del Despacho, se remita nuevamente el oficio 0971 de septiembre 08 de 2020 dirigido al banco Davivienda, recordándoles que desde septiembre 10 de 2020 se les informo que la medida cautelar en contra de SONIA STELLA LUNA CARDENAS, estaba cancelada.

En consecuencia, el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ocaña,**

Ejecutivo laboral de primera instancia  
radicado: 544983105001-2019-00314-00  
Referencia: Requiere demandada y enviar nuevamente oficio  
A Davivienda  
Ejecutante: ANDRES FELIPE ROA BAYONA  
Ejecutado: SONIA STELLA LUNA CARDENAS



**RESUELVE:**

**PRIMERO: REITERAR** por conducto de la secretaria del Despacho al banco Davivienda, el envío del oficio 0971 de septiembre 08 de 2020 por el cual se comunica el levantamiento de medidas cautelares contra la señora SONIA STELLA LUNA CARDENAS con C.C. 37315226, adjuntándole además del oficio citado, el presente auto. Remítase la comunicación al correo electrónico [notificacionesjudiciales@davivienda.com](mailto:notificacionesjudiciales@davivienda.com).

**SEGUNDO: REQUERIR** a la parte demandada SONIA STELLA LUNA CARDENAS, para que aporte certificado bancario donde conste la deducción realizada en favor de este proceso e informe si desea que la devolución se realice por abono en cuenta bancaria, indicando el numero y banco ó presencial en la oficina del Banco Agrario de la ciudad de Ocaña.

Remítase esta providencia al correo electrónico del solicitante [sonialunacardenas@yahoo.es](mailto:sonialunacardenas@yahoo.es).

**NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,**

**ÁLVARO JOSÉ HERNÁNDEZ PICÓN**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA AGOSTO 30 DE 2022. OCAÑA. LA SECRETARIA,

**MAYRA ELIZABETH GÓMEZ DUITAMA**

Megd